



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Restitución de Tenencia
Demandante	Rosa Elvia Bedoya de Zapata
Demandado	Juan Diego Estrada Bedoya
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00458 -00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- 1.** En atención a lo dispuesto por el artículo 384 numeral 1 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 385 del ibídem se deberá aportar **prueba documental** del contrato suscrito entre las partes, confesión hecha en interrogatorio de parte extraprocesal o prueba testimonial siquiera sumaria.
- 2.** Adecuará la pretensión primera teniendo en cuenta el tipo de proceso que pretende adelantar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso y 384 ibídem.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ed61b3371e047b9b75a87fb78dff219b1e2bf1894f9e36c541622edc7a1721**

Documento generado en 16/05/2022 12:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>